



MAT.: APRUEBA TRANSFERENCIA DE LA  
PATENTE DE COMERCIAL ROL N° 200-107. -

ALGARROBO,  
DECRETO: N°

08 JUN 2020  
0944

ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE ALGARROBO

**ORIGINAL**

SECRETARÍA MUNICIPAL

**VISTOS:**

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016, Asume Alcaldía.
4. Aprueba Acuerdo N° 161/2019 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo de Sesión Extraordinaria de concejo N° 08 de fecha 28.11.2019.
5. D.A. N° 2732 de fecha 06.12.2019, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2020.
6. Solicitud de transferencia de fecha 01.03.2020.-
7. Ord. N° 121/2020 de fecha 04/06/2020 de la Oficina Rentas y Patentes Comerciales, informa sobre presentación solicitud de Transferencia de la Patente Comercial.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- El Ord. N° 121 de fecha 04 de junio de 2020, emitido por la funcionaria de la Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, mediante el cual se informa que los antecedentes presentados por el solicitante, cumple con lo requerido legalmente para efectuar la transferencia de la patente de comercial Rol N° 200-107.-

**DECRETO:**

1. Autorízase a contar del presente Decreto Alcaldicio, la **TRANSFERENCIA** de **la** Patente que a continuación se indican:

<b>ROL</b>	:	<b>N° 200-107.-</b>
Clasificación	:	Patente de Comercial
Actividad Económica	:	Bazar, Paquetería, Perfumería, Bebidas, Cigarros, Juegos electrónicos, Computación y Taca taca.
Dirección Comercial	:	El Espino N° 2387, Algarrobo. -
<b>NOMBRE DEL PROPIETARIO ANTERIOR</b>	:	<b>PAMELA ANGELICA GONZALEZ MALDONADO</b>
CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD	:	
<b>NOMBRE ACTUAL PROPIETARIO</b>	:	<b>MARISOL DEL CARMEN MORENO ARROYO</b>
Rut	:	N° 11.264.734-1
Fecha de Solicitud	:	01.03.2020

2. La Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, procederá a efectuar la modificación respectiva en el Rol de la Patente Comercial.
3. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Secretaria Municipal pasarán a formar parte integral del presente decreto.
4. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante **carta certificada** al domicilio particular de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente decreto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. -**

JOSE LUIS YÁÑEZ MALDONADO  
ALCALDE

RAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS  
SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PFMM/MD/U.C./grp

DISTRIBUCIÓN:

- Contribuyente	(1)
- Rentas y Patentes Comerciales	(1)
- Dirección Jurídica	(1)
- Unidad de Control	(1)
- Archivo-	(1)

